



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-109970815-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-21207977- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2287/19 (RESOL-2019-2287-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2019-21243486-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2675/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.12 14:00:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.12 14:00:13 -03:00

ACTA ACUERDO SALARIAL 2019
APJAE - TRANSNEA S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 días del mes de Marzo del año 2019, se reúnen por una parte y en representación de la **Asociación del Personal Jerárquico de Agua y Energía – APJAE** -, con domicilio en calle Moreno N° 1140, pisos 1° y 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la **ENTIDAD SINDICAL**, representada en este actor por el Secretario General Sr. Norberto MANZANO y el Secretario de Relaciones Laborales Sr. Juan BARALDO; y por la otra parte **TRANSNEA S.A.**, representada en este acto por los Sres. Osvaldo IGLESIAS en su carácter de Apoderado y Tomás FORMANOWICZ en su carácter de Gerente de Recursos Humanos respectivamente en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente:

1) A partir del mes de **MARZO** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará, un incremento salarial del **15% (cinco por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero 2019.

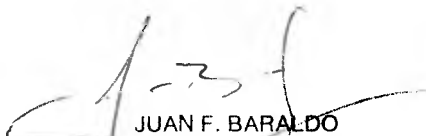
2) A partir del mes de **JUNIO** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará, un incremento salarial del **4% (cinco por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero 2019.

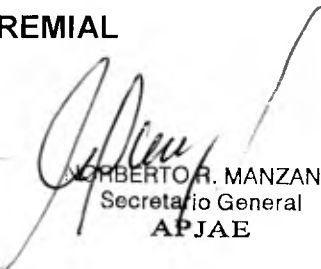
3) A partir del mes de **AGOSTO** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará, un incremento salarial del **4% (cinco por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero 2019.

4) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE

PARTE EMPRESA



IF-2019-21243486-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2287 ACU 2675-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.